

## CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
103	2010	2009	426.1

Montevideo, 25 de febrero de 2010

### VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "Personal", presentada por la Sra. Silvia Servetti en su calidad de Representante de FILADELFIA S.R.L. con fecha 10 de diciembre de 2009.

### RESULTANDO:

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

Que del informe realizado no surgen observaciones por lo que se aconseja la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

### CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se sugiere en adelante llevar registro de los titulares que ejercen el derecho de acceso conforme al artículo 14 de la Ley N° 18.331.

### ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/009.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales**

**RESUELVE:**

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Personal” SOLICITADA POR FILADELFIA S.R.L. CON EL N° B 255.
- II) TENGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Fdo. Mag. Federico Monteverde**  
**Consejo Ejecutivo URCDP**

r.i.